RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA MC LP 002 2019

El Ministerio de Cultura responde las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública **MC LP 002 2019**, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE CDCVC, ETAPA 2 (EDIFICIO 3) DE LAS ANTIGUAS BODEGAS DE LA EMPRESA DE LICORES DEL VALLE".

OBSERVACIÓN CONSTRUCTORA M y S S.A.S
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 08 de marzo de 2019.

Observación No. 1: *"RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE SOLICITAR QUE SE PERMITA ACREDITAR EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, EL ITEMS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES. Y NO SE LIMITE A QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE DENOMINE O INCLUYA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL*

LO ANTERIOR, EN PRO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PLURALIDAD DE OFERENTES, QUE RIGE LA CONTRATACION ESTATAL".

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que el interés del Ministerio es que el proponente tenga experiencia en reforzamiento estructural, se acepta que este demuestre por medio de documentos complementarios, que el contrato que certifica tuvo entre sus actividades principales reforzamiento estructural.
En este sentido se aceptaran certificaciones que incluyan dentro de su objeto y/o alcance Reforzamiento Estructural de Edificaciones.

OBSERVACIÓN CAMPO Y CIUDAD LTDA
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 11 de marzo de 2019

Observación No. 1*: "El numeral 5.1.1 "EXPERIENCIA MINIMA ESPECIFICA REQUERIDA." Exige dos (2) certificaciones en "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES". Se solicita a la entidad ampliar y/o precisar el alcance del requisito de EXPERIENCIA por cuanto normalmente los contratos no son exclusivos para la actividad de reforzamiento estructural, sino una parte de la adecuación, modernización, ampliación o terminación de una edificación. Por tal motivo la experiencia debería solicitarse como: "Ejecución de contratos de adecuación, modernización, ampliación o terminación de edificaciones que incluyan la ejecución del reforzamiento estructural de la misma".*

RESPUESTA:

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA MC LP 002 2019

Teniendo en cuenta que el interés del Ministerio es que el proponente tenga experiencia en reforzamiento estructural, se acepta que este demuestre por medio de documentos complementarios, que el contrato que certifica tuvo entre sus actividades principales reforzamiento estructural.
En este sentido se aceptaran certificaciones que incluyan dentro de su objeto y/o alcance Reforzamiento Estructural de Edificaciones

***Observación No. 2**: "Existen contratos de obra (No necesariamente de reforzamiento estructural) en bienes de interés cultural que también demostrarían la idoneidad del contratista en la intervención de este tipo de construcciones. Razón por la cual se solicita que se acepte como experiencia mínima específica la ejecución de obras en general en bienes de interés cultural.".*

RESPUESTA:

La obra objeto del presente proceso se desarrollará en un inmueble declarado como bien de interés cultural, realizando intervención a nivel estructural, arquitectónico y de redes, motivo por el cual una intervención en un bien de interés cultural que no contemple esta coordinación no sería suficiente para la experiencia que se requiere en este proceso.
No se acepta la solicitud y se mantiene lo exigido.

***Observación No. 3**: "Dado que una obra nueva no puede ser bien de interés cultural ya que debe cumplir un proceso en el tiempo para su declaratoria, ni tampoco podría corresponder a un reforzamiento estructural por cuanto este se realiza es a edificaciones existentes, se estaría agotando una posibilidad de acreditar la experiencia específica y por tal motivo se reduciría la acreditación de la experiencia a "Reforzamiento estructural en bienes de interés cultural".*

En conclusión, se solicita se modifique el párrafo contenido en el numeral 5.1.1 "EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECIFICA REQUERIDA" que establece: "De las anteriores certificaciones por lo menos una debe corresponder a obras ejecutadas en bienes de interés cultural".

Se sugiere que el mencionado párrafo quede así: "De las certificaciones anteriores por lo menos una (1) debe corresponder a obras civiles en edificaciones declaradas como bienes de interés cultural.

RESPUESTA:

La obra objeto del presente proceso se desarrollara en un inmueble declarado como bien de interés cultural, realizando intervención a nivel estructural, arquitectónico y de redes, motivo por el cual una intervención en un bien de interés cultural que no

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

contemple esta coordinación no sería suficiente para la experiencia que se requiere en este proceso.
No se acepta la solicitud y se mantiene lo exigido.

OBSERVACIÓN PROYECTAR INGENIERIA SAS
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 13 de marzo de 2019

***Observación No. 1**: "Se publique todas las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto, ya que revisado los documentos publicados estas no se encuentran".*

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud del observante y con el fin de facilitar la presentación de ofertas, con el pliego de condiciones definitivo serán publicados los documentos técnicos necesarios para que los oferentes conozcan el proceso.

***Observación No. 2**: "Se publique el diagrama unifilar del proyecto para la parte eléctrica".*

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud del observante y con el fin de facilitar la presentación de ofertas, con el pliego de condiciones definitivo serán publicados los documentos técnicos necesarios para que los oferentes conozcan el proceso.

***Observación No. 3**:* "Item 12.1.5 sistema puesta a tierra segun diseño - Solicitamos se publique el diseño que se menciona en este item, para poder cotizarlo".

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud del observante y con el fin de facilitar la presentación de ofertas, con el pliego de condiciones definitivo serán publicados los documentos técnicos necesarios para que los oferentes conozcan el proceso.

***Observación No.4**:* "Item 12.1.17 Suministro e instalación de barrajes... - Solicitamos se publiquen los planos de esta actividad, necesarios para cotizar este item".

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud del observante y con el fin de facilitar la presentación de ofertas, con el pliego de condiciones definitivo serán publicados los documentos técnicos necesarios para que los oferentes conozcan el proceso.

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA MC LP 002 2019

Observación No.5: "Item 12.2.16 Suministro e instalacion de electrobarras 1700 A... - Solicitamos se publiquen las especificaciones tecnicas y los planos de la s ubestacion, tal como lo referencia el item".

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud del observante y con el fin de facilitar la presentación de ofertas, con el pliego de condiciones definitivo serán publicados los documentos técnicos necesarios para que los oferentes conozcan el proceso.

Observación No.6: "Item 12.2.17 Suministro e instalacion de electrobarras 1000 A... - Solicitamos se publiquen las especificaciones tecnicas y los planos de la s ubestacion, tal como lo referencia el item".

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud del observante y con el fin de facilitar la presentación de ofertas, con el pliego de condiciones definitivo serán publicados los documentos técnicos necesarios para que los oferentes conozcan el proceso.

Observación No.7: "Capitulo 12.3 TABLEROS Y PROTECCIONES - Solicitamos se publiquen todos los diagramas unifilares de este capitulo".

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud del observante y con el fin de facilitar la presentación de ofertas, con el pliego de condiciones definitivo serán publicados los documentos técnicos necesarios para que los oferentes conozcan el proceso.

Observación No.8: "Capitulo 12.7 SISTEMA DE ALARMAS, CCTV Y TELEVISION - Solicitamos se publiquen las especificaciones tecnicas y planos de este capitulo".

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud del observante y con el fin de facilitar la presentación de ofertas, con el pliego de condiciones definitivo serán publicados los documentos técnicos necesarios para que los oferentes conozcan el proceso.

Observación No.9: "Capitulo 12.8 RED DE VOZ Y DATOS - Solicitamos se publiquen las especificaciones tecnicas y planos de este capitulo".

RESPUESTA:

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA MC LP 002 2019

En respuesta a la solicitud del observante y con el fin de facilitar la presentación de ofertas, con el pliego de condiciones definitivo serán publicados los documentos técnicos necesarios para que los oferentes conozcan el proceso.

Observación No.10: "Capitulo 12.12 ANEXO PRESUPUESTO DETECCCION DE INCENDIO - Solicitamos se publique especificaciones tecnicas y planos de este c apitulo".

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud del observante y con el fin de facilitar la presentación de ofertas, con el pliego de condiciones definitivo serán publicados los documentos técnicos necesarios para que los oferentes conozcan el proceso.

Observación No.11: "Capitulo 15 EQUIPOS - Solicitamos se publique especificaciones tecnicas y planos de este capitulo".

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud del observante y con el fin de facilitar la presentación de ofertas, con el pliego de condiciones definitivo serán publicados los documentos técnicos necesarios para que los oferentes conozcan el proceso.

Observación No.12: "Capitulo 17 TRATAMIENTO DE FACHADAS - Solicitamos especificaciones y planos de este capitulo".

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud del observante y con el fin de facilitar la presentación de ofertas, con el pliego de condiciones definitivo serán publicados los documentos técnicos necesarios para que los oferentes conozcan el proceso.

Observación No.13: "Capitulo 18 VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE - Solicitamos especificaciones y planos de este capítulo".

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud del observante y con el fin de facilitar la presentación de ofertas, con el pliego de condiciones definitivo serán publicados los documentos técnicos necesarios para que los oferentes conozcan el proceso.

OBSERVACIÓN P.F.E CONSTRUCTORA S.A.S
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 13 de marzo de 2019

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA MC LP 002 2019

Observación No. 1: "Solicito cordialmente sea enviado nuevamente el PRESUPUESTO OFICIAL EN EXCEL, pero por favor desbloquear la columna de DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, pues está bloqueada y no permite ver y analizar esta columna y por ende el presupuesto.".

RESPUESTA:

El formato en Excel del anexo No 8 "PROPUESTA ECONÓMICA", presenta desprotegidas las celdas que los proponentes necesitan y deben utilizar para la adecuada presentación de la oferta económica, las demás celdas están protegidas evitando de esta manera, que se modifiquen las fórmulas y descripciones oficiales, contenidas en el mismo. Por lo anterior no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN PFE CONSTRUCTORA SAS
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 14 de marzo de 2019

Observación No. 1: *"En el entendido que el objeto principal de este contrato es el **reforzamiento estructural** y teniendo en cuenta que nuestro país ha tenido innumerables sismos pero que de los más importantes han sido el de Popayán en 1983 en donde todo el sector histórico de Popayán se vino abajo y que a raíz de éste, el Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes, pone en vigencia el decreto 1400, que fue actualizado en 1998 un año antes del segundo terremoto más importante que ha tenido Colombia como fue el del eje cafetero en 1.999. Estos sismos causaron graves daños en las construcciones de patrimonio arquitectónico y de interés cultural no solo de estas regiones sino de gran cantidad de ciudades en Colombia y que a la postre tuvieron que ser restauradas con sistemas antisísmicos en el menor tiempo posible.*
Con esto quiero indicar que con 10 años máximo que se está pidiendo en este numeral, estarían dejando por fuera gran experiencia en reforzamiento estructural de grandes inmuebles de interés patrimonial, arquitectónico y de interés cultural y por supuesto varias empresas que pueden demostrar esta experiencia.
***PREGUNTA:** cabe la posibilidad y con todo respeto, que se amplíe este tiempo por lo menos desde o posterior a la entrada en vigencia de la NSR-98 por lo menos a las certificaciones de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, porque con esta norma se han actualizado innumerables inmuebles no solo de interés cultural y arquitectónico sino construcciones en general, y de seguro se cumple el objetivo principal de la entidad como es encontrar una empresa con buena experiencia en este tipo de construcciones..".*

RESPUESTA:

El Ministerio de Cultura aceptará para este proceso la experiencia en reforzamientos estructurales sin establecer límite de tiempo específico.

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA MC LP 002 2019

OBSERVACIÓN TELEACCESS LTDA.
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 15 de marzo de 2019

***Observación No. 1**: De acuerdo al numeral 5.1.1 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQUERIDA, que a letra dice "**En cumplimiento del inciso tres (3) numeral 6,1 Art. 6 de la ley 1150 de 2007 se solicitará a los proponentes certificaciones que acrediten la experiencia minina exigida El proponente deberá presentar Tres Certificaciones con las siguientes condiciones: dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, y una (1) certificación de experiencia en la ejecución de contratos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, (obra nueva). Estas certificaciones deben ser expedidas por las entidades públicas o empresas privadas en las cuales se hayan terminado los trabajos certificados durante los últimos diez (10) años, anteriores a la apertura del presente proceso de contratación De las anteriores certificaciones, por lo menos una debe corresponder a obras ejecutadas en bienes inmuebles de interés cultural**."*

*Por lo anterior teniendo en cuenta que es una obra de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, solicitamos se nos aclare cuál es la diferencia entre un Reforzamiento Estructural para una Edificación de bienes e inmuebles de Interés cultural con una Edificación de bienes en inmueble en General, ya que de acurdo a la norma NSR-10, todos los Reforzamientos Estructurales, son de acuerdo a los estudios que se realicen a la estructura existente y no de acuerdo al tipo de inmueble, por tal motivo solicitamos con todo respecto se excluya este párrafo "**De las anteriores certificaciones, por lo menos una debe corresponder a obras ejecutadas en bienes inmuebles de interés cultural**".*

Lo anterior con el fin de obtener una mayor pluralidad de oferentes y la entidad oficial contratante cuente con excelentes propuestas comerciales".

RESPUESTA:

Las antiguas bodegas de licores del valle del cauca, edificaciones a ser reforzadas con el desarrollo del contrato resultante del presente proceso, cuentan con declaratoria como bien de interés cultural de conservación Tipo 2, (se anexa ficha con la declaratoria). Definido en el acuerdo nº 232 de 2007 del Concejo de Santiago de Cali "por medio del cual se adopta el plan especial de protección del patrimonio urbano – arquitectónico del municipio de Santiago de Cali" artículo 18º: Esa condición patrimonial hace que la experiencia que pide el Ministerio de Cultura sea la exigida en el capítulo 5.1.1., del presente pliego. Si bien la Norma no diferencia el reforzamiento estructural por tipo de edificación, según su condición patrimonial, la ejecución de las actividades propias para la intervención en bienes de interés cultural, los cuales deben

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

ser protegidos de manera especial, requieren de una experiencia especifica en su ejecución.

Por lo tanto se mantiene el requerimiento.

OBSERVACIÓN JORGE ENRIQUE MARTINEZ FONSECA
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 15 de marzo de 2019

***Observación No. 1**: "Solicito sean publicados los formatos o modelos de los respectivos anexos para la correcta elaboración de la propuesta.*

En el capítulo 7 del presupuesto no hay precio por favor aclarar dicho punto.

Por favor publicar un presupuesto oficial definitivo ya que el documento anexo 4 y el POE - CASA GENOVA- todos dos tienen presupuestos y la entidad de esta forma puede inducir a los oferentes en un error.".

RESPUESTA:

El proceso al cual corresponde el presente pliego de condiciones no hace referencia al POE – Casa Génova, mencionado por el observante, sin embargo se aclara que en el presente proceso "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE CDCVC, ETAPA 2 (EDIFICIO 3) DE LAS ANTIGUAS BODEGAS DE LA EMPRESA DE LICORES DEL VALLE", se encuentran publicados todos los anexos y presupuesto oficial completo.

OBSERVACIÓN G&N CONSTRUCCIONES SAS
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 18 de marzo de 2019

***Observación No. 1**: Solicito a la entidad reevalué la solicitud de experiencia minima específica requerida y retiraar la siguiente solicitud: "De las anteriores certificaciones, por lo menos una debe corresponder a obras ejecutadas en bienes inmuebles de interés cultural."*

RESPUESTA:

Las antiguas bodegas de licores del valle del cauca, edificaciones a ser reforzadas con el desarrollo del contrato resultante del presente proceso, cuentan con declaratoria como bien de interés cultural de conservación Tipo 2, (se anexa ficha con la declaratoria). Definido en el acuerdo nº 232 de 2007 del Concejo de Santiago de Cali "por medio del cual se adopta el plan especial de protección del patrimonio urbano – arquitectónico del municipio de Santiago de Cali" artículo 18º: Esa condición

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

patrimonial hace que la experiencia que pide el Ministerio de Cultura sea la exigida en el capítulo 5.1.1. del presente pliego.
Por lo tanto se mantiene el requerimiento.

OBSERVACIÓN CARVAJAL & CORTES INGENIERÍA SAS
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 18 de marzo de 2019

Observación No. 1*: En el documento COMPLEMENTARIO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 002 2019, en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQU ERIDA, nota 6, en su literal (b.) dice textualmente :"Cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar por lo menos una certificación de experiencia en la ejecución de contratos de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES o de CONSTRUCCIÓN DE EDIFI CACIONES.", seguidamente en el literal (c), dice textualmente: " De las anteriores certificaciones, por lo menos una debe corresponder a obra s ejecutadas en bienes inmuebles de interés cultural." (negrilla es nuestra.).*

Si se lee detenidamente, la interpretacion de los dos literales exige que CADA UNO DE LOS INTEGRANTES de una asociacion temporal, deberan adjuntar al menos un contrato de obra nueva o reforzamiento, pero el literal (c) exigiría que cada integrante aporte dentro de esa experiencia una obra como se resaltó en la negrilla, es decir en bienes de ineteres cultural. Asi las cosas podría entenderse que para cumplir la experiencia exigida, cada certificación aportada por los integrantes debe ser en bienes de ineteres sin importar si es obra nueva o reforzamiento, casi que obligado a los integrantes a aportar toda la experiencia en bienes de interes cultural.

Agradecemos a la entidad aclarar si la interpretación es erronea o si por el contrario es correcta".

RESPUESTA:

Con el fin de dar claridad a la interpretación que da el observante se elimina el literal c) de la nota 6 del numeral 5.1.1 publicado en el documento preliminar, por lo cual los oferentes deberán dar cumplimiento a la nota a) del pliego de condiciones definitivo que indica: " ***Cada uno de los miembros que lo integran deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones y en conjunto deberán cumplir con lo establecido anteriormente".***

OBSERVACIÓN TL INGEAMBIENTE
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 18 de marzo de 2019

Observación No. 1: *"Conforme al numeral 5.1.1 de Experiencia mínima específica requerida, de manera respetuosa solicitamos que pueda ser modificado el requerimiento que concierne a que el proponente deberá presentar Tres*

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA MC LP 002 2019

Certificaciones. Se propone que puedan no ser tres, sino que puedan brindar la oportunidad de que se pueda aportar ***Cuatro certificados*** *con las mismas siguientes condiciones que exige el pliego: dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES y una (1) certificación de experiencia en la ejecución de contratos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, (obra nueva). Es más, la Entidad (Mincultura) respectivamente, confirmará mejor la idoneidad y experiencia del oferente no solamente con tan solo tres, sino que tendrá la posibilidad de que el proponente le demuestre un certificado más, en total cuatro certificados, sería mejor, ya que se podrá demostrar mayor experiencia en el alcance del objeto de la presente licitación, además la Entidad permitirá establecer una mayor pluralidad de participantes ampliando este criterio".*

RESPUESTA:

La experiencia solicitada es amplia y suficiente para que el Ministerio evalué los requisitos que requiere demuestren los oferentes para el presente proceso, por lo tanto se mantiene las certificaciones solicitadas.

***Observación No. 2*:** Queremos poner en su consideración la eliminación del siguiente criterio por la explicación que damos a continuación: "La sumatoria de áreas cubiertas construidas acreditadas en las tres certificaciones debe ser igual o superior a 3000 M2 y el área individual de por lo menos una de las certificaciones debe ser igual o mayor a 1500 M2". **Toda vez, que es complicado en contratos ejecutados bajo la modalidad y/o objetos y/o alcances de reforzamiento estructural y/o rehabilitación de edificaciones**, en los respectivos certificados emitidos por las entidades contratantes, discriminen de manera explícita el área en metros cuadrados (m2) intervenidos en mencionados trabajos o actividades, pues casi todos los contratos que son de **esta índole o naturaleza, difieren de los contratos que son de construcción de edificación nueva**, regularmente se contratan a través de un valor global especifico y a su vez, existen unos precios unitarios de las actividades contractuales a desarrollar, desconociendo la cantidad total exacta de reforzamiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento que se requieren ejecutar inicialmente, solo hasta que se empieza a ejecutar el contrato se va estableciendo lo que finalmente se necesita intervenir. En estos certificados o actas de liquidación final, solo citan el valor total del contrato, las actividades puntuales ejecutadas y los valores unitarios contratados. Muy a pesar de que aún, cuando en contratos de reforzamiento y rehabilitación de edificaciones, incluso, se haya ejecutado más del área en metros cuadrados exigidos en el presente pliego, en sus respectivos certificados no están valorados estos mismos por lo que anteriormente se explica. Y, por ende, como interesado en participar en la presente convocatoria, si se quisiera solicitar a la entidad contratante que realice un certificado acorde como ustedes lo solicitan, esta Entidad no lo va a entregar de manera rápida, incluso, niega la posibilidad de suministrarlo porque no acostumbran a entregar así de esta manera las acreditaciones de contratos donde se hayan ejecutado actividades de reforzamiento o rehabilitación o mantenimiento de edificaciones. Esto debería quedar a discreción del Mincultura la verificación de este

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

criterio. Es más común distinguir un área de cubierta construida total en metros cuadrados (m2), en contratos de objeto concerniente a la construcción de edificaciones nuevas. Por tal razón, y conociendo que el objeto central y alcance de la presente licitación concierne a un reforzamiento y rehabilitación de una edificación ya existente, se le haga relevancia a este criterio y no sea solicitado los metros cuadrados (m2) de área cubierta intervenida, pues reiteramos, lo que se realizará contractualmente es un reforzamiento sobre una obra ya construida y no se realizará una construcción de una edificación nueva o por lo menos, si se contempla una obra nueva en el alcance, seria algo menor en comparación. Por lo cual, en aras que puedan establecer una igualdad en las condiciones de participación, por las razones expuestas anteriormente, se encuentra justo que puedan eliminar mencionado criterio.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la observación, se revisará la unidad de medida con que se evaluará la experiencia mínima en reforzamiento estructural, lo cual se verá reflejado en pliego definitivo.

Observación No. 2: *"Por último, queremos conocer si un contrato cuyo objeto fue realizar el reforzamiento estructural de la casa de la cultura de un Municipio, en Colombia, es aceptado bajo el criterio que ustedes designan de "bien de interés cultural de los ámbitos territoriales". Consideramos que si esta dentro del alcance del mencionado criterio exigido, sin embargo, solicitamos nos puedan confirmar"*.

RESPUESTA:

En el pliego 5.1.1 "EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQUERIDA" se define lo que se entiende como un bien de interés cultural para este proceso así: Nota 18: Para efectos del pliego de condiciones y su documento complementario **entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles que cuenten con declaratoria mediante acto administrativo (negrilla fuera de texto)**, en uno o más de los siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional o monumento nacional o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado bien de interés cultural clasificados en los niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
Nota 19: Para bienes de interés cultural de los ámbitos territoriales, se requiere aportar copia del correspondiente acto administrativo que declare o reconozca el bien como tal o la certificación expedida por la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.
Nota 20: Para Bienes de Interés Cultura distintos de Colombia, se puede certificar si esta se ha efectuado sobre Bienes de Interés Cultural, anexando el acto administrativo

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

donde el inmueble o sector urbano sea considerado de conservación; además los soportes de esta experiencia deben estar apostillados para su respectivo reconocimiento.

Por lo tanto si para el ejemplo dado por el oferente **el inmueble objeto del reforzamiento estructural cuenta con la declaratoria como bien de interés cultural**, se puede tener en cuenta esta certificación en los términos planteados por el oferente.

OBSERVACIÓN CONSORCIO OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 19 de marzo de 2019

Observación No. 1: En los contratos o certificados aportados en la experiencia, donde el ministerio de cultura exige que sean tres certificados, se solicita que el ministerio estudie la factibilidad de que el proponente pueda demostrar máximo 5 contratos.

RESPUESTA:

La experiencia solicitada es amplia y suficiente para que el Ministerio evalué los requisitos de experiencia que requiere demuestren los oferentes para el presente proceso, por lo tanto se mantiene las certificaciones solicitadas y no se acepta la observación.

Observación No. 2: Respetuosamente, el ministerio de cultura debe retirar el punto donde requiere que el proponente aporte certificados que acrediten metros cuadrado de área cubierta construida, pues se parte del entendimiento que el alcance del proyecto es realizar reforzamiento y rehabilitación estructural a un edificio que se encuentra construido, mas no, construir un edificio nuevo, por consiguiente basta con que solicite contratos de reforzamiento estructural o de rehabilitación estructural o de mantenimiento o adecuaciones de edificaciones, tal cual como se encuentra formulado el requerimiento de experiencia, pero lo único que solicitamos que estudien, es la posibilidad de retirar lo de los metros cuadrados..

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la observación, se revisará la unidad de medida con la que se evaluará la experiencia mínima en reforzamiento estructural, lo cual se verá reflejado en pliego definitivo.

OBSERVACIÓN UNION TEMPORAL REFORZAMIENTO VALLE
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 19 de marzo de 2019

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA MC LP 002 2019

Observación No. 1: Atentamente se sugiere en caso de ser posible, que sea ampliado el número de contratos a acreditar en la experiencia a una cantidad de máximo 5 contratos, conservando los lineamientos que exigen los términos de referencias en cuanto al objeto que tienen que tener en temas de rehabilitación o reforzamiento de edificaciones

RESPUESTA:

La experiencia solicitada es amplia y suficiente para que el Ministerio evalué los requisitos de experiencia que requiere demuestren los oferentes para el presente proceso, por lo tanto se mantiene la exigencia de certificaciones solicitadas y no se acepta la observación.

Observación No. 2: Como también, se sugiere que la exigencia en cuanto al tema de acreditar los m2 de área de cubierta construidos en una edificación, pueda quedar excluido de los términos de referencia, esto sesgaría la posibilidad de participación, dado que el alcance del proyecto en mención, es un reforzamiento a la estructura entre otra obras civiles del antiguo edificio de la industria de licores del valle, el cual se va adecuar como centro cultural y de danza. Como empresa perteneciente al sector de la construcción, y como especialistas en obras de rehabilitación y reforzamiento estructural de edificaciones, las constancias que nuestra empresa tiene para acreditar la experiencia general como la específica, no tienen explícitamente los metros cuadrados que exigen, por lo cual se sugiere que ese aspecto en particular quede excluido.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la observación, se revisará la unidad de medida con la que se evaluará la experiencia mínima en reforzamiento estructural, lo cual se verá reflejado en pliego definitivo.

OBSERVACIÓN ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 19 de marzo de 2019

Observación No. 2: SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARAR SI LOS BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL PUEDEN SER DE ORDEN LOCAL, YA QUE INDEPENDIENTEMENTE DE A DONDE PERTENEZCA ESTOS TIENEN LA CARACTERISTICAS DE BIEN INMUEBLE DE INTERES CULTURAL.

RESPUESTA:

En el pliego 5.1.1 "EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQUERIDA" se define lo que se entiende como un bien de interés cultural para este proceso así:
Nota 18: Para efectos del pliego de condiciones y su documento complementario **entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles**

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

que cuenten con declaratoria mediante acto administrativo (negrilla fuera de texto), en uno o más de los siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional o monumento nacional o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado bien de interés cultural clasificados en los niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
Nota 19: Para bienes de interés cultural de los ámbitos territoriales, se requiere aportar copia del correspondiente acto administrativo que declare o reconozca el bien como tal o la certificación expedida por la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.
Nota 20: Para Bienes de Interés Cultura distintos de Colombia, se puede certificar si esta se ha efectuado sobre Bienes de Interés Cultural, anexando el acto administrativo donde el inmueble o sector urbano sea considerado de conservación; además los soportes de esta experiencia deben estar apostillados para su respectivo reconocimiento.
Con lo anterior se aclara la observación.

OBSERVACIÓN CONSORCIO ESTRUCTURA VALLE CIAR 2019
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 20 de marzo de 2019

Observación No. 1: La certificación, debe ser una obra realizada en un bien inmueble de interés cultural certificado en la LISTA DE BIENES DECLARADOS BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, publicado anualmente por el MINISTERIO DE CULTURA?

RESPUESTA:

En el pliego 5.1.1 "EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQUERIDA" se define lo que se entiende como un bien de interés cultural para este proceso así:
Nota 18: Para efectos del pliego de condiciones y su documento complementario **entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles que cuenten con declaratoria mediante acto administrativo (negrilla fuera de texto)**, en uno o más de los siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional o monumento nacional o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado bien de interés cultural clasificados en los niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
Nota 19: Para bienes de interés cultural de los ámbitos territoriales, se requiere aportar copia del correspondiente acto administrativo que declare o reconozca el bien como tal o la certificación expedida por la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.
Nota 20: Para Bienes de Interés Cultura distintos de Colombia, se puede certificar si esta se ha efectuado sobre Bienes de Interés Cultural, anexando el acto administrativo donde el inmueble o sector urbano sea considerado de conservación; además los

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

soportes de esta experiencia deben estar apostillados para su respectivo reconocimiento.

De lo anterior queda claro que **el inmueble debe contar con documento de declaratoria como bien de interés cultural**, diferente esto a si se encuentra o no publicado en el listado del ministerio, es decir que no es requisito que se encuentra publicado en el listado del Ministerio.

Observación No. 2: La certificación, puede ser una obra realizada en un bien que CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS DE UN inmueble de interés cultural pero que no se encuentra en la LISTA DE BIENES DECLARADOS BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

RESPUESTA:

En el pliego 5.1.1 "EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQUERIDA" se define lo que se entiende como un bien de interés cultural para este proceso así:
Nota 18: Para efectos del pliego de condiciones y su documento complementario **entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles que cuenten con declaratoria mediante acto administrativo (negrilla fuera de texto)**, en uno o más de los siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional o monumento nacional o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado bien de interés cultural clasificados en los niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
Nota 19: Para bienes de interés cultural de los ámbitos territoriales, se requiere aportar copia del correspondiente acto administrativo que declare o reconozca el bien como tal o la certificación expedida por la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.
Nota 20: Para Bienes de Interés Cultura distintos de Colombia, se puede certificar si esta se ha efectuado sobre Bienes de Interés Cultural, anexando el acto administrativo donde el inmueble o sector urbano sea considerado de conservación; además los soportes de esta experiencia deben estar apostillados para su respectivo reconocimiento.

De lo anterior queda claro que **el inmueble debe contar con documento de declaratoria como bien de interés cultural**, diferente esto a si se encuentra o no publicado en el listado del ministerio, es decir que no es requisito que se encuentra publicado en el listado del Ministerio.

Observación No. 3: Solicito sea aclarado, si para el cumplimiento de lo seleccionado anteriormente, aplicaría para la situación expuesta en el numeral 2 del presente oficio.

RESPUESTA:

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA MC LP 002 2019

En el pliego 5.1.1 "EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQUERIDA" se define lo que se entiende como un bien de interés cultural para este proceso así:
Nota 18: Para efectos del pliego de condiciones y su documento complementario **entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles que cuenten con declaratoria mediante acto administrativo (negrilla fuera de texto)**, en uno o más de los siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional o monumento nacional o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado bien de interés cultural clasificados en los niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
Nota 19: Para bienes de interés cultural de los ámbitos territoriales, se requiere aportar copia del correspondiente acto administrativo que declare o reconozca el bien como tal o la certificación expedida por la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.
Nota 20: Para Bienes de Interés Cultura distintos de Colombia, se puede certificar si esta se ha efectuado sobre Bienes de Interés Cultural, anexando el acto administrativo donde el inmueble o sector urbano sea considerado de conservación; además los soportes de esta experiencia deben estar apostillados para su respectivo reconocimiento.

De lo anterior queda claro que **el inmueble debe contar con documento de declaratoria como bien de interés cultural**, diferente esto a si se encuentra o no publicado en el listado del ministerio, es decir que no es requisito que se encuentra publicado en el listado del Ministerio.

OBSERVACIÓN

INCIVILES ASOCIADOS SAS
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 20 de marzo de 2019

Observación No. 1:

Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones y en especial la experiencia solicitada como habilitante, atentamente solicitamos a la entidad replantear dicho requerimientos, ya que no se ajustan a la magnitud del proyecto a realizar; revisando los procesos que han antecedido este proyecto (etapas anteriores), los cuales han tenido un valor y magnitud mayor, se encuentra que la entidad ha solicitado una experiencia más ajustada a lo que se requiere, razón por la cual y revisando el presupuesto y las actividades a realizar, le solicitamos a la entidad requerir experiencia en reforzamiento estructural (el 30% del valor de la obra es este ítem), pero en un solo contrato, ya que el 70% de las actividades restantes son propias de la terminación, construcción o rehabilitación de edificaciones, razón por la cual, sería pertinente y objetivo solicitar experiencia en este tipo de actividades, como bien se tuvo en cuenta en la etapas anteriores del mismo proyecto. De la misma forma, es necesario solicitarle a la entidad que elimine de la experiencia solicitada la experiencia

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

en intervención de edificaciones de carácter cultural, la cual tenga declaratoria mediante acto administrativo como bien inmueble de interés cultura, ya que el inmueble donde se va a realizar la intervención no posee dicho estatus. Seria procedente, solicitar la experiencia en intervención de edificaciones de carácter cultural en general.

RESPUESTA:

Respecto a la primera parte de la observación referente a porcentaje a acreditar en valor, se aclara que cada proceso es definido de manera independiente y los criterios de evaluación pueden diferir entre procesos dadas las condiciones propias de cada uno, además, la experiencia solicitada es amplia y suficiente para que el Ministerio evalué los requisitos que requiere demuestren los oferentes para el presente proceso, por lo tanto se mantiene lo solicitada y no se acepta la observación.

Respecto a la solicitud de presentar experiencia en bienes de interés cultural, se aclara que: Las antiguas bodegas de licores del valle del cauca, edificaciones a ser reforzadas con el desarrollo del contrato resultante del presente proceso, cuentan con declaratoria como bien de interés cultural de conservación Tipo 2, (se anexa ficha con la declaratoria). Definido en el acuerdo nº 232 de 2007 del Concejo de Santiago de Cali "por medio del cual se adopta el plan especial de protección del patrimonio urbano – arquitectónico del municipio de Santiago de Cali" artículo 18º: Esa condición patrimonial hace que la experiencia que pide el Ministerio de Cultura sea la exigida en el capítulo 5.1.1. del presente pliego.
Por lo tanto se mantiene el requerimiento.

OBSERVACIÓN

Consorcio Ingenieros Asociados Cali
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 21 de marzo de 2019

Observación No. 2: "*Solicitamos que el Ministerio elimine de los términos de referencia la condición que exige que la sumatoria de áreas cubiertas construidas acreditadas en las tres certificaciones debe ser igual o superior a 3,000 m2 y el área individual de por lo menos una de las certificaciones debe ser igual o mayor a 1,500 m2. Esta condición imposibilita participar de manera libre en el actual proceso, el alcance principal de la licitación en mención es de reforzamiento estructural de una edificación, por ende, en nuestras certificaciones no salen los metros cuadrados construidos, sino las actividades de obras civiles junto con el monto en salarios mínimos legales vigentes*"

RESPUESTA:

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA MC LP 002 2019

Teniendo en cuenta la observación, se revisará la unidad de medida con la que se evaluará la experiencia mínima en reforzamiento estructural, lo cual se verá reflejado en pliego definitivo.

Observación No. 2: "*Solicitamos que el ministerio acepte aportar 4 contratos para acreditar los contratos de reforzamiento y de construcción de edificaciones solicitados. El Ministerio de cultura se ha caracterizado por ser una Entidad que brinda la oportunidad de participar a todos los contratistas generando nuevamente confianza en lo público y estimulando la gran participación de los oferentes. Le pedimos respetuosamente no le quite la oportunidad de participar a empresas que hayan sido objeto de alguna sanción, sin antes conocer la realidad que llevo a esa decisión como también a tener en cuenta la petición de experiencia para lograr participar*".

RESPUESTA:

La experiencia solicitada es amplia y suficiente para que el Ministerio evalué los requisitos de experiencia que requiere demuestren los oferentes para el presente proceso, por lo tanto se mantiene la exigencia de certificaciones solicitadas y no se acepta la observación.

Bogotá, 27 de marzo de 2019

SERGIO SANJUAN SANTIAGO

Coordinador Grupo de Infraestructura Cultural

Proyectó: E Martinez – arquitecto grupo de infraestructura

Revisó: L.E. Diaz – asesor técnico secretaria general

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co